

# LAS MENTIRAS QUE COMEMOS

## PROPUESTAS DE REGULACIÓN



### ETIQUETADOS CORPORATIVOS

- **Prohibir los sellos y la autocertificación corporativa alimentaria**, apostando por un sistema público de etiquetado y certificación social, ambiental y de salud.

### EMERGENCIA CLIMÁTICA

- **Reducir muy significativamente la producción y uso de los fertilizantes sintéticos, especialmente los nitrogenados:**
  - **Sustitución de un 55 % de los fertilizantes sintéticos** utilizados actualmente, antes de 2030.
  - Elaboración de un **Plan estatal** para conseguir el **ajuste estricto** entre necesidades del cultivo y aplicación de fertilizantes (hay que recordar que existe una significativa sobrefertilización, es decir, se utiliza más fertilizante del necesario a nivel agronómico).
  - **Impuesto sobre las emisiones de N<sub>2</sub>O** en la aplicación de los fertilizantes sintéticos.
  - **Impuesto al producto final** (al kg de fertilizante sintético).
  - Elaboración de un mecanismo de **apoyo a la reconversión agrícola** en materia de fertilización sintética.
- **Reducir la sobreproducción cárnica:**
  - **Prohibición** del establecimiento de «meggranjas» dado su impacto negativo a nivel social y ambiental.
  - **Eliminación de los subsidios dirigidos a la producción cárnica no sostenible** y creación de **ayudas para la promoción de modelos de ganadería en extensivo** y de pequeña escala, así como un plan de financiación para su transición agroecológica.
  - Inversión en infraestructuras y sistemas de distribución orientados al **apoyo de modelos sostenibles de ganadería**.
  - Aprobación de un **impuesto sobre el precio de los productos cárnicos procesados**, orientado a la reducción de su producción y consumo, así como a la internalización de los costes ambientales, sociales y de salud que generan.
- **Reducir el sobre consumo cárnico y de derivados cárnicos:**
  - **Eliminación de las carnes procesadas y reducción de las carnes rojas en los menús escolares**, según las propias recomendaciones de la OMS, así como su control efectivo por parte de las agencias de salud pública. Del mismo modo, proponemos que la **compra pública de alimentos** (sector educativo, de salud, servicios sociales, etc.) priorice la carne procedente de modelos ganaderos sostenibles y vinculados al territorio.
  - **Prohibición de la publicidad de carnes procesadas** con perfiles nutricionales insanos dirigida al **público infantil**.
  - **Regulación estricta y transparente del conflicto de interés entre la industria alimentaria y las entidades científicas** vinculadas a la salud y/o nutrición.
  - Puesta en marcha, por parte de la Administración pública, de **campañas activas que informen a la población** sobre los riesgos del consumo de carnes procesadas y del exceso de consumo de carnes rojas.
  - Aplicación del **IVA 0 a productos frescos vegetales y legumbres** con el objetivo de mejorar su acceso a toda la población.

- Ratificación del **Convenio 143 sobre trabajadores migrantes** (disposiciones complementarias) de 1975.
- Ratificación del **Convenio sobre la seguridad y la salud** en la agricultura de 2001.
- Ratificación de la **Convención Internacional** de Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los **Trabajadores Migratorios** y de sus Familiares (1990).
- **En el nuevo Plan Estratégico Nacional de la PAC:**
  - Se establezca la **condicionalidad social** en los términos establecidos por el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeos, para su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.
  - Se incluyan **mecanismos de control y coordinación** entre las autoridades laborales y los organismos competentes en la gestión de las ayudas de la PAC, con el fin de hacer efectiva la condicionalidad social de la PAC, así como las sanciones establecidas.
  - Se dote de **recursos económicos y humanos** suficientes a las autoridades laborales con el fin de garantizar el respeto del derecho al trabajo, a la salud y a la vivienda de las personas trabajadoras en la actividad agraria, en los términos establecidos por el derecho nacional, europeo e internacional.
  - Se incluyan recursos suficientes para la puesta en marcha de **acciones de formación y asesoramiento** a los beneficiarios de la PAC en materia de derechos laborales y sociales de las personas trabajadoras en el sector.
- Se eliminen de las condiciones para la **contratación en origen** de las personas temporeras requisitos como el estado civil de la trabajadora o el tener un hijo menor a cargo, así como cualquier otro que vulnere los principios de igualdad de trato y no discriminación.
- Se realice una **campaña informativa a las personas trabajadoras**, previa a su contratación, sobre sus derechos en España y la forma de ejercerlos.
- **Reforzar la Inspección de Trabajo** creando un grupo de trabajo específico para elaborar un plan de actuación para la Inspección de Trabajo durante las campañas de recolección agrícola acorde al número de personas contratadas, la naturaleza y la importancia de las empresas agrícolas del sector. Así mismo, este plan debe contemplar un **enfoque de género específico** ante el hecho de que en algunas zonas y sectores las personas temporeras contratadas son mujeres.
- Mejorar los **mecanismos de denuncia de los abusos de derechos** a través de la creación de un dispositivo independiente de atención y asesoramiento para las personas trabajadoras, totalmente separado de los existentes que dependen directamente de las organizaciones patronales. Este dispositivo independiente conllevaría un **recurso de atención específico** y un equipo de mediadoras y asesoras. Podría tener competencias en esta materia el Ministerio de Igualdad. Debería garantizarse el acceso libre de las mujeres, con medios como por ejemplo un autobús. Debería garantizarse así mismo la confidencialidad y anonimato de las consultas.
- Que, como medida preventiva, el Ministerio del Interior de instrucciones a los agentes de la Policía y/o Guardia Civil para que cursen **visitas a las explotaciones**, comprobando las condiciones existentes. Que lo hagan de oficio para que cese la percepción de impunidad en la que puedan estar los agresores, acosadores o explotadores.
- Elaborar un plan efectivo de **prevención y protección frente a situaciones de violencia contra las mujeres trabajadoras**, así como que los Juzgados de violencia contra la mujer y de Instrucción garanticen a las mujeres jornaleras los derechos reconocidos en la Ley Orgánica del estatuto de la víctima, en la Ley de la Violencia de género (orden de protección), la Directiva 2011/36/UE contra la trata de seres humanos y el Convenio de Estambul.
- Que se considere expresamente que el engaño en las condiciones de trabajo, que haga que las trabajadoras acepten el desplazamiento a España, constituye **trata con fines de explotación laboral**.